

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE PROCEDE LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE:

Aregua, 18 de noviembre de 2025

REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 185, LEY N° 7228/2023 - ART. 385 DEL DECRETO 1092/2024

En cumplimiento a la siguiente disposición Art. 385:

1. Justificación de la No Expropiación y Contratación por Vía de la Excepción:

- En caso de recurrirse a la vía de la excepción para la adquisición de inmuebles, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado deberán justificar las razones por las cuales no procede la expropiación del inmueble.
- Además, deben justificar los motivos por los cuales no se realiza un procedimiento convencional de contratación.
- Deben acreditar la razonabilidad del precio a ser abonado mediante informe de tasación del inmueble emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), o de cualquier otra Institución Pública que cuente con una Oficina Técnica autorizada para realizar tasaciones, además de la documentación notarial requerida por la reglamentación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

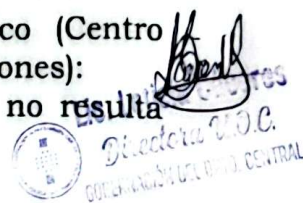
2. Fundamento Legal para la Adquisición por Vía de la Excepción:

- La Dirección de la Secretaría Departamental de Salud Pública fundamenta la adquisición del inmueble vía excepción conforme a la Ley N° 7022/2022, Art. 33, que se refiere a la Contratación por razones técnicas.
- Se invoca el supuesto de excepción cuando existe en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente la necesidad de la convocante, debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.

3. Idoneidad Única del Inmueble para el Fin Público (Centro Residencial de Deshabitación y Rehabilitación de Adicciones):

- En este contexto, para la adquisición del inmueble, no resulta pertinente la realización de una convocatoria.

- Esto se debe a que solo este inmueble puede responder a los objetivos de establecer para La Construcción Del Centro Regional De



Director General
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Rehabilitación Y Fisioterapia Integral Y Para El Centro Integral De Neuro Desarrollo Infantil.

- El inmueble, si bien puede encontrarse en un ambiente urbano o rural, debe igualmente tener una orientación comunitaria.
- Solo este inmueble, por sus características, puede responder a la necesidad debido a que sus características garantizan a los usuarios que permitan vivir en comunidad, cuidando la seguridad y que garantice un tratamiento apropiado a las necesidades de cada grupo de usuarios.
- Se deben considerar las características específicas de la población, sea esta adulta, adulta mayor e infantojuvenil.

Se solicita la adquisición de un inmueble con potencial para ser adecuado como el CERFIS Central. La importancia de esta inversión radica en:

Respuesta a la Morbilidad: El Departamento Central y Asunción concentran la mayor cantidad de casos de Accidente Cerebrovascular (ACV) y lesiones por Accidentes de Tránsito.

Necesidad de Alta Complejidad: El CERFIS será el centro público de referencia para adultos y niños, indispensable para brindar neurorehabilitación oportuna y especializada, permitiendo la recuperación funcional y la reintegración laboral, lo que reduce drásticamente el costo social de la dependencia a largo plazo.

Según el OMS y el Banco Mundial, aproximadamente el 15% de la población mundial vive con alguna forma de discapacidad. En Paraguay las encuestas de discapacidad (realizada por el INE) ha arrojado cifras del 11,5% de la población con alguna dificultad. El departamento Central cuenta con 2.600.000 habitantes, por lo tanto, un centro público de rehabilitación y fisioterapia en el departamento sería un recurso valioso para atender a la población con discapacidad, promoviendo su independencia, autonomía y calidad de vida. La ubicación estratégica del centro en la ciudad de Lambaré permitiría atender a una gran cantidad de personas, reduciendo la brecha en el acceso a servicios de salud para esta población.

2. Inmueble Estratégico en Luque: Centro Integral de Neurodesarrollo Infantil (CINDI) - Descentralización

Si bien la Gobernación en conjunto con el Consejo Regional de Salud de Central cuentan con el exitoso Centro Integral de Neurodesarrollo Infantil (CINDI) ubicado en San Lorenzo, es crucial reconocer que este centro está operando a su máxima capacidad: atendiendo mensualmente a 2.500 niños con Trastornos del Neurodesarrollo (TND).

Este volumen, si bien es un indicador de la eficacia y necesidad del servicio, también demuestra la saturación del CINDI y la urgencia de

